TERCERO.- El Ayuntamiento de Chipiona se compromete mantener la aplicación presupuestaria en los presupuestos que se elaboren durante la permanencia como miembro.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

QUINTO.- Dar traslado a Intervención de Fondos.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo al objeto de su conocimiento, en el BOP, Tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

El enlace al Portal de Transparencia para consulta del acuerdo: https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1001&seccionId=4

SÉPTIMO.-Autorizar al Sr. Alcalde a que suscriba cuantos actos considere oportunos, en la ejecución del presente acuerdo

Lo que se hace público para conocimiento general.

A 18/06/21. El Àlcalde Presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Nº 51.568

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Trebujena, en pleno ordinario celebrado el pasado 31 de mayo aprobó por unanimidad la plantilla de personal para el ejercicio 2021. La misma es la que se detalla a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2021

TEMINIEM DETENSORMEMIO 2021				
A) PERSONAL FUNCIONARIO				
s Denominación	Grupo			
	A1			
•				
_	C1			
	C1			
Tesorero	CI			
Auxiliar Administrativa/a	C2			
	C2			
	Agrup. Prof.			
	Agrup. Prof.			
· ·	C2.			
	C2.			
	A1			
	A1			
	A1			
	A1			
Tecnico Grado Medio	A2			
	C1			
Encargado de Almacen	C2			
Agente notificador	C2			
SUB-ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES				
CAL				
Subinspector	A2			
Oficial Jefe	C1			
Oficial	C1			
Agente	C1			
B) PERSONAL LABORAL				
s Denominación	Grupo			
ONAL CLASIFICADO POR GRUPOS PROFESIO	NALES			
Letrado Municipal	A1			
	C2			
	C2			
	A1			
	C1			
Técnico en Turismo	A2			
	. 12			
recinco en Turismo				
	C2			
Auxiliar Administrativo Auxiliar encargado de biblioteca	C2 C2			
	Denominación NCIONARIOS/ARIAS DE HABILITACIÓN NACIO Subescala de Secretaría-Intervención ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ATIVO/VA Administrativo Tesorero Auxiliar Administrativo/a SUBALTERNO/A Conserje Mantenimiento Centro Educativo Conserje Ma			

	E OFICIOS								
Número Plazas	Denominación	Grupo							
1	Encargado/a Mantenimiento y Ser. M.	C1							
1	Oficial Primera Albañilería	C2							
1	Oficial Primera Electricidad C								
3	Oficial Primera Jardinería	C2							
1	Oficial Primera Fontanería	C2							
1	Oficial Primera Mecánico Conductor	C2							
1	Oficial Primera Conductor	C2							
1	Oficial Primera Mayordomía	C2							
1	Ayudante de Encargado	C2							
1	Operario Encargado de Cementerio	AP							
1	Operario Encargado de Cementerio(PI)	C2							
2	Operario/a limpieza viaria	AP							
7									
	C) PERSONAL EVENTUAL								
Número Plazas	Denominación	Grupo							
0									
D) PERSONAL	TEMPORAL DE PROGRAMAS OTRAS ADMIN	ISTRACIONE							
1	Trabajadora Social	A2							
3	Auxiliares de Hogar	C2							
1	Educador/a	A2							
1	Monitor Ludoteca/mayores activos	C1							
1	Asesoría Centro de Información a la Mujer	A1							
1	Psicología Centro de Información a la Mujer	A1							
1	Informadora Centro Información a la mujer	A2							
1	Dinamizador Centro Guadalinfo	C1							
1	Coordinadora Dependencia	A2							
30	Auxiliares de ayuda a domicilio	AP							
E) CARGOS ELECTOS									
Número Plazas	Denominación	Grupo							
1	Alcalde	1							
3	Tenientes de Alcalde								

Este acuerdo se somete mediante este medio a información pública por plazo de quince días para que los interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá como definitivo.

24/05/21. Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez, Alcalde-Presidente.

Nº 51.610

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE EXISTENTE ENTRE LAS MANZANAS CATASTRALES Nº 74338 Y 74325 DE FACINAS (CONFLUYENTE CON LA C/. DOCTOR PÉREZ MELÉNDEZ), PROMOVIDO POR ENEBRALES PROJECTS SPAIN, S.L.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE EXISTENTE ENTRE LAS MANZANAS CATASTRALES № 74338 Y 74325 DE FACINAS (CONFLUYENTE CON LA CALLE DOCTOR PÉREZ MELÉNDEZ), PROMOVIDO POR ENEBRALES PROJECTS SPAIN S.L.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de marzo de 2021.

PROPUESTĂ DE ACUERDO AL PLENO

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLEEXISTENTEENTRELASMANZANAS CATASTRALES N°74338 Y74325 DE FACINAS (confluyente con la C/. Doctor Pérez Meléndez), promovido por ENEBRALES PROJECTS SPAIN, S.L., cuyo objeto es localizar suelo dotacional público y el trazado local de viario secundario así como fijar las alineaciones para este suelo integrado en el ámbito –a tenor de lo recogido en el apartado A.1 del estudio de detalle presentado con registro en fecha 12.02.2019- (expediente número PG-3/2019-G1891- del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente número PG-3/2019 (G1891) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE EXISTENTE ENTRE LAS MANZANAS CATASTRALES Nº 74338 Y 74325 DE FACINAS (confluyente con la C/. Doctor Pérez Meléndez), promovido por ENEBRALES PROJECTS SPAIN, S.L., que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía número 2002, de fecha 13.08.2020, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia de Cádiz, número 172, de fecha 08.09.2020, en el Diario "Europa Sur" de fecha 28.08.2020, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de aprobación inicial a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente, sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones, resulta que:

- Con fecha 11.01.2021 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: «NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2019/3 (2019/1891 PG – ED) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de 15 de diciembre de 2020, relativo al expediente de Planeamiento y Gestión 2019/3 sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE EXISTENTE ENTRE LAS MANZANAS CATASTRALES N° 74338 Y 74325 DE FACINAS, emito el presente informe previo a su resolución definitiva.

B. ANTECEDENTES En la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes que constan en el expediente:

1. Con fecha 13 de febrero de 2019 y registro de entrada 1636, se presenta "ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE EXISTENTE ENTRE MANZANAS CATASTRALES Nº 74338 Y 74325 DE FACINAS TARIFA 11391 (CÁDIZ)", junto a su correspondiente RESUMEN EJECUTIVO, para su admisión a trámite y posterior aprobación.

2. Con fecha 3 de diciembre de 2019 y registro de entrada 13516, se presenta documentación complementaria al "ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE EXISTENTE ENTRE MANZANAS CATASTRALES N° 74338 Y 74325 DE FACINAS TARIFA 11391 (CÁDIZ)".

3. Con fecha 1 de abril de 2020, se emite informe técnico favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle referido en los antecedentes anteriores.

4. Por Decreto de Alcaldía 2002/2020, de 13 de agosto, se resuelve la aprobación inicial del "ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE EXISTENTE ENTRE MANZANAS CATASTRALES Nº 74338 Y 74325 DE FACINAS TARIFA 11391 (CÁDIZ)" y su sometimiento a información pública por un período de veinte días.

5. Con fecha 14 de diciembre de 2020, transcurrido el período de información pública, el Secretario General Accidental, emite certificado en el que, entre otras cuestiones, se hace constar que no se han recibido alegaciones durante el período referido.

C. CONCLUSIONES A la vista de que no se han registrado alegaciones y de lo recogido en el informe técnico de fecha 1 de abril de 2020, no existe inconveniente técnico en que se continúe la tramitación del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2002/2020, de 13 de agosto, toda vez que el mismo no ha sufrido alteraciones, sometiéndolo a la consideración del órgano correspondiente para su resolución definitiva.>>

En el mencionado informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal, en fecha 01.04.2020, se expresa lo siguiente: <<NUM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2019/3 (2019/1891 PG – ED) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos recibidos del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de 13 de junio y 5 de diciembre de 2019, relativo al expediente de Planeamiento y Gestión 2019/3 sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE EXISTENTE ENTRE LAS MANZANAS CATASTRALES N° 74338 Y 74325 DE FACINAS, emito el presente informe previo a su aprobación inicial.

B. ANTÉCEDENTES

1. Con fecha 13 de febrero de 2019 y registro de entrada 1636, se presenta "ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE EXISTENTE ENTRE MANZANAS CATASTRALES Nº 74338 Y 74325 DE FACINAS TARIFA 11391 (CÁDIZ)", junto a su correspondiente RESUMEN EJECUTIVO, para su admisión a trámite y posterior aprobación.

2. Con fecha 3 de diciembre de 2019 y registro de entrada 13516, se presenta documentación complementaria al "ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE EXISTENTE ENTRE MANZANAS CATASTRALES № 74338 Y 74325 DE FACINAS TARIFA 11391 (CÁDIZ)".

C.CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

C.1 Estudio de Detalle presentado con fecha 13 de febrero de 2019 y registro de entrada 1636 En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Estudio de Detalle presentado con fecha 13 de febrero de 2019 y registro de entrada 1636, que se remite para su tramitación consta, de acuerdo con el alcance de sus determinaciones, de los siguientes documentos:

1. MEMORIA INFORMATIVA, que incluye los siguientes apartados: -OBJETO DEL DOCUMENTO, en el que se explica brevemente el alcance del Estudio de Detalle y el tipo de iniciativa. - PROMOTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se identifica la persona jurídica que propone la tramitación del Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el punto b) de la regla 1ª de procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, recogida en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con la iniciativa para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. - ANTECEDENTES, en el que se identifican el instrumento de planeamiento que sirve de marco de referencia para el estudio de detalle y una breve descripción de la ordenación propuesta por aquél en el ámbito de actuación y de la realidad física de éste, así como la propuesta de innovación de la ordenación vigente. - INFORMACIÓN URBANÍSTICA, en el que se identifica el ámbito de actuación, la información registral de los terrenos incluidos en él, su superficie y topografía y la geometría de las parcelas que lo integran. Asimismo se hace una breve referencia al cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la inexistencia de servidumbre conocida en el ámbito de actuación, a las infraestructuras existentes en éste, a la estructura de la propiedad y a las determinaciones de la ordenación urbanística vigente sobre los terrenos objeto del Estudio de Detalle. - CUADRO DE SUPERFICIES DE LOS SOLARES, en el que se recoge una estimación de la edificabilidad máxima de los terrenos incluidos en el ámbito del estudio de detalle por aplicación de la normativa vigente. Asimismo se relacionan y describen las determinaciones objeto del estudio de detalle, y se hace una comparativa de la edificabilidad resultante de las determinaciones del Estudio de Detalle y de las del planeamiento vigente.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA, que incluye los siguientes apartados:
- DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se indican las determinaciones de ordenación objeto del Estudio de Detalle.

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA, que incluye los siguientes apartados:
- OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se indican las circunstancias que motivan la redacción del estudio de detalle.
- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se justifica la procedencia del estudio de detalle para los objetivos que se pretende alcanzar con él, de acuerdo con la legislación urbanística vigente, se declara el ajuste la documentación que integra el Estudio de Detalle a lo establecido en dicha legislación y se indica la administración competente para su aprobación. Por último se justifica la innecesariedad de someter el Estudio de Detalle a instrumento de prevención ambiental alguno y la obligación de someterlo a información pública. - JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓ DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, en el que se establecen los objetivos y los criterios de la nueva ordenación propuesta, se describe ésta y se recoge un cuadro comparativo de los parámetros urbanísticos afectados por el Estudio de Detalle, de acuerdo con las determinaciones de éste y de la ordenación vigente.

4. LEGISLACIÓN APLICABLE, en el que se recoge una relación de legislación urbanística, ambiental y administrativa aplicable a la tramitación del Estudio de Detalle.

5. PLANOS: -

1. PLANO DE SITUACIÓN, en el que se delimitan el ámbito del Estudio de Detalle. -

2. ESTADO ACTUAL Y TOPOGRÁFICO, en el que se indican las referencias catastrales de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle, se recoge la topografía de los terrenos vacantes de edificación y se señala el trazado de las infraestructuras básicas existentes.

3. SUPERFICIE Y ACOTADO DEL ÁMBITO, en el que se define gráficamente la geometría del límite del ámbito del Estudio de Detalle. -

4. ALINEACIÓN PROPUESTA POR EL PGOU, en el que se reproduce parciamente el plano "8. Plano de Ordenación. Facinas. Estructura General" del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana que recoge el ámbito del Estudio de Detalle. - 5. ALINEACIÓN PROPUESTA POR EL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se recoge la ordenación resultante de las determinaciones introducidas por el Estudio de Detalle. - 5. CLASIFICACIÓN DEL SUELO (TEXTO REFUNDIDO), en el que se

reproduce parciamente el plano "17. Plano de Ordenación. Facinas. Clasificación del Suelo" del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que recoge el ámbito del Estudio de Detalle. - 5. CLASIFICACIÓN DEL SUELO (ADAPTACIÓN PARCIAL), en el que se reproduce parciamente el plano "PA. FA-01. Facinas. Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable, categorías y Sistemas Generales" de la Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que recoge el ámbito del Estudio de Detalle. - 5. USOS GLOBALES (ADAPTACIÓN PARCIAL), en el que se reproduce parciamente el plano "PA.FA-02. Facinas. Estructura general y orgánica. Usos globales" de la Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que recoge el ámbito del Estudio de Detalle. - 5. EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD (ADAPTACIÓN PARCIAL), en el que se reproduce parciamente el plano "PA.FA-03. Facinas. Zonas del Suelo Urbano" de la Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que recoge el ámbito del Estudio de Detalle.

6. RESUMEN EJECUTIVO, que incluye los siguientes apartados: -

CONTENIDO YALCANCE, en el que se describe brevemente el contenido y el alcance del resumen ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio y en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

AMBITO DELESTUDIO DE DETALLE, en el que se delimita el ámbito en el que la ordenación propuesta altera la vigente y se describe la propuesta de ordenación del Estudio de Detalle. -

OBJETO Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se describe brevemente la finalidad del Estudio de Detalle y su contenido documental. ALCANCE DE LAS ALTERACIONES INTRODUCIDAS POR EL ESTUDIO DE DETALLE, en el que indica el objetivo de éste. -

SUSPENSIÓN DE LICENCIAS, en el que se delimita el ámbito en el que opera la suspensión de licencias prevista en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley

7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. PLANO 01. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DE
SUSPENSIÓN DE LICENCIAS (RESUEN EJECUTIVO), en el que se delimita
gráficamente el ámbito en el que opera la suspensión de licencias prevista en el apartado
2 del artículo 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. -

PLANO 02. ALTERACIONES EN LA ORDENACIÓN (RESUMEN EJECUTIVO), en el que se reproduce parciamente el plano "8. Plano de Ordenación. Facinas. Estructura General" del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana que recoge el ámbito del Estudio de Detalle, con las determinaciones de la ordenación vigente y de la propuesta por el Estudio de Detalle. -

PLANO "8. PLANO DE ORDENACIÓN.FACINAS. ESTRUCTURA GENERAL", del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se recogen las determinaciones de ordenación del Estudio de Detalle.

C.2. Documentación complementaria al Estudio de Detalle presentada con fecha 3 de diciembre de 2019 y registro de entrada 13516 La documentación complementaria al Estudio de Detalle, presentada con fecha 3 de diciembre de 2019 y registro de entrada 13516, tiene el siguiente contenido: 1. PLANOS: - 6. ALTERACIONES EN LA ORDENACIÓN, en el que se reproduce parciamente el plano "8. Plano de Ordenación. Facinas. Estructura General" del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana que recoge el ámbito del Estudio de Detalle, con las determinaciones de la ordenación vigente y de la propuesta por el Estudio de Detalle. - 7. PROPUESTA NUEVO PGOU, en el que se reproduce parcialmente el plano "8. Plano de Ordenación. Facinas. Estructura General" del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana con las alteraciones propuestas por el Estudio de Detalle.

D. FINALIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE. El Estudio de Detalle presentado tiene por finalidad ajustar las previsiones del Plan General vigente a la realidad ya ejecutada en el ámbito de aquél, toda vez que la calle transversal que une las calles Doctor Fleming y la calle Doctor Pérez Meléndez, no se ha ejecutado, finalmente, donde previó el Plan General. Para la consecución de dicha finalidad, son objeto del Estudio de Detalle el trazado de los viarios secundarios, la localización de suelo dotacional público y las alineaciones de las manzanas incluidas en su ámbito.

E. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO DOCUMENTAL DEL ESTUDIO DE DETALLE El contenido de los documentos presentados, se consideran adecuados al alcance de la actuación, y se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

F. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

F.1. Consideraciones en relación con el objeto del Estudio de Detalle De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre los objetos de los Estudios de Detalle se encuentran, en ámbitos reducidos de suelo urbano, reajustar las alineaciones y establecer el trazado local del viario secundario, en los casos en que estas determinaciones estén establecidas en un Plan General de Ordenación Urbanística, y establecer la localización del suelo dotacional público en cualquier caso. El Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, contiene el trazado local del viario secundario y las alineaciones de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle presentado, por lo que su objeto, se encuentra entre los contemplados en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

F.2. Consideraciones en relación con las limitaciones a los Estudios de Detalle establecidas en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que los Estudios de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 15, no pueden:

- $1.\dot{M}$ odificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites de lo establecido en el apartado 1 del artículo 15.
 - 2. Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- 3. Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- 4. Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes. En este sentido, respecto a la prohibición 1, se modifica el uso urbanístico del suelo para cumplir con los objetos de los Estudios de Detalle, es decir, reajustar el trazado del viario secundario y la localización de suelo dotacional público. En cuanto a la prohibición 2, teniendo en cuenta que no se modifica la longitud de la sección de la calle Dr. Fleming y que la calle propuesta (coincidente con la existente) no alcanza los 10 metros de longitud transversal, lo que supone que los terrenos lucrativo afectados por el Estudio de Detalle siguen manteniendo la misma altura máxima, de acuerdo con las ordenanzas que le son de aplicación, y que se reduce la superficie destinada a parcelas lucrativas respecto a lo propuesto por el Plan General vigente, el aprovechamiento urbanístico del ámbito de actuación no solo no se incrementa, sino que se reduce. Por otro lado, en lo relativo a la prohibición 3, el Estudio de Detalle no reduce la superficie de los terrenos destinados a suelo dotacional público, sino que la incrementa, de los 210,48 m previstos en el Plan General vigente a los 263,09 m propuestos por el Estudio de Detalle. Tampoco afecta a su funcionalidad, pues el viario propuesto por el Estudio de Detalle sigue conectando las calles Dr. Pérez Meléndez y Dr. Fleming, si bien con menor superficie, ya que las conecta en puntos que se encuentran más próximos que los que proponía unir el Plan General vigente. Por último, el Estudio de Detalle, no afecta a las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes, ya que no modifica la sección de las calles adyacentes, lo que podría haber provocado un cambio en la altura máxima de aquéllos.

F.3. Consideraciones al Resumen Ejecutivo El resumen ejecutivo justifica su contenido y alcance de acuerdo con lo establecido, entre otros, en el apartado 3 del artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. Esta referencia debe entenderse hecha al apartado 3 del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que vino a derogar al citado anteriormente.

G. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, y desde el punto de vista técnico, se INFORMA FAVORABLEMENTE la admisión a trámite de la memoria del "Estudio de Detalle de calle existente entre manzanas catastrales nº 74338 y 74325 de Facinas Tarifa 11391 (Cádiz)" presentado con fecha 13 de febrero de 2019 y registro de entrada 1636, junto a su correspondiente Resumen Ejecutivo presentado en misma fecha y con mismo número de registro y a la documentación complementaria presentada con fecha 3 de diciembre de 2019 y registro de entrada 13516, mediante su aprobación inicial y sometimiento a información pública por un plazo no inferior a 20 días.»

- Con fecha 13.01.2021 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 08.03.2021, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 13.01.2021 por el Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE EXISTENTE ENTRE LAS MANZANAS CATASTRALES Nº 74338 Y 74325 DE FACINAS (confluyente con la C/. Doctor Pérez Meléndez), presentado con registro en fecha 12.02.2019, con su anexo complementario (planos 6 y 7), presentado con registro en fecha 02.12.2019, y con su resumen ejecutivo, presentado con registro en fecha 12.02.2019, promovido por ENEBRALES PROJECTS SPAIN, S.L.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz) prevista en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de las personas presentes (17) que integran la Corporación, que emitieron su voto conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
FERNÁNDEZ PARRAS, FRANCISCO JOSÉ	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ DÍAZ, ESTEFANÍA	ADELANTE TARIFA	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO JAÉN, IGNACIO	PP	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		
,,				

El citado acuerdo se transcribe conforme al correspondiente certificado que consta en el expediente, expedido antes de ser aprobada el acta que lo contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido a su inscripción, bajo el número 61, en la sección de Instrumentos de Planeamiento, del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados (RIPCUBEC) de este Ayuntamiento y a su depósito en el mismo.

También se ha procedido a la inscripción y depósito del resumen ejecutivo del citado estudio de detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de registro 8678 en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro de Tarifa de la Unidad Registral de Cádiz.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla. No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procede publicar completamente el texto del articulado de las normas de este plan urbanístico (cuya entrada en vigor se producirá el día siguiente a su publicación, toda vez que consta en el expediente el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley, al haberse efectuado sendas comunicaciones del citado acuerdo aprobatorio tanto a la Administración del Estado, en fecha 16.04.2021, como a la Administración de la Junta de Andalucía, en fecha 16.04.2021):

"B.1. DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle, reajusta las siguientes determinaciones de ordenación pormenorizadas para coordinar la realidad con las establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística Vigente.

B.1.1. Trazado local del viario secundario

El Estudio de Detalle desplaza el trazado local de un viario secundario, para adecuarlo a la realidad consolidada y a las características del borde del núcleo urbano de Facinas. El desplazamiento que se lleva a cabo es paralelo y muy cercano (10 metros) al que se recoge en el plano de ordenación. Estructura General".

Con este desplazamiento, del viario propuesto por el plan, al viario existente en la realidad y que se recoge en el ámbito del Estudio de Detalle, se obtiene una superficie de vial de 150,68 m2 y un Sistema Local de Espacios Libres de 112,41 m2.

B.1.2. Alineaciones

Del mismo modo, al desplazar la calle propuesta por el plan a la existente en la realidad, se obtienen nuevas alineaciones en la manzana, originando frentes a las parcelas tal como se refleja en la realidad. Dicho desplazamiento se recoge también en el plano de Ordenación de este documento junto con las nuevas alineaciones.

Con estos reajustes del planeamiento a la realidad por medio del Estudio de Detalle, las superficies que se obtienen son las siguientes:

Sistema Local Espacio Libre	112.41 m2
Calle existente (A)	150.68 m2

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 17/06/2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. 16/06/2021. El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román, Fdo.: Francisco Antonio Ruiz Romero, El Asesor Jurídico F.A.R.R. Firmado.

Nº 51.622

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el siguiente expediente:

Aprobar el expediente de modificación de créditos 2021/MCE_02/000006, consistente en disminuir las siguientes partidas:

APLICACIÓN PPTA.	DESCRIPCION	IMPORTE
130.227.01	Seguridad	10.000,00
134.624.00	Adquisición Elemento de Transporte	6.000,00
151.130.00	Retribuciones Personal Laboral Fijo	6.000,00
151.130.02	Otras Remuneraciones	6.000,00
151.160.00	Seguridad Social Urbanismo	3.190,00
151.619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	7.510,00
163.130.00	Retribuciones Personal Laboral fijo	5.800,00
163.130.02	Otras Retribuciones	6.800,00
163.160.00	Seguridad Social Limpieza Viaria	12.400,00
165.624.00	Adquisición Elemento de Transporte	10.000,00
338.227.01	Seguridad	5.000,00

APLICACIÓN PPTA.	DESCRIPCION	IMPORTE
341.489.00	Subvenciones a Entidades sin fines de lucro	5.950,00
920.131.00	Retribuciones Personal Laboral Eventual	15.000,00
943.467.00	Consorcio Vía Verde	6.350,00

Y amentar las siguientes:

APLICACIÓN PPTA.	DESCRIPCION	IMPORTE
931.352.00	Intereses de demora	17.000,00
171.619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	57.000,00
151.227.06	Obra nave de La Bolichera	3.000,00
130.227.06	Obra Jefatura Policía Local	3.000,00
321.227.06	Obra colegio	3.000,00
130.619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	23.000,00

Total de créditos transferidos 80.000 □

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, permaneciendo el expediente expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por un plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. De no formularse reclamaciones, la modificación presupuestaria hasta entonces provisional se entenderá definitiva, en base a lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Puerto Serrano, a 21 de junio de 2021. ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez. Nº 52.162

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de mayo de 2021 la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante por modificación sustancial de la misma, se abre un plazo de información pública de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este Boletín para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. A falta de reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Conil de la Frontera, a 11 de junio de 2021. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez. N° 52.224

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2021. Sometido el acuerdo al trámite de información pública, no se presentaron reclamaciones al mismo dentro del plazo, y como consecuencia se ha considerado definitivamente aprobado el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; se inserta a continuación el resumen por Capítulos del Presupuesto General:

ESTADO DE GASTOS								
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE						
1	GASTOS DE PERSONAL	13.316.058,82 🗆						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.317.015,18 🗆						
3	GASTOS FINANCIEROS	1.037.209,43 🗆						
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.402.100,00 □						

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE				
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	230.723,83 □				
6	INVERSIONES REALES	1.250.000,00 🗆				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.076,00 □				
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 □				
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.310.614,42 🗆				
П	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	26.928.797,68 🗆				
	ESTADO DE INGRESOS					
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.105.009,91 🗆				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	725.888,41 □				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.905.176,75 □				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.539.655,56 🗆				
5	INGRESOS PATRIMONIALES	615.113,00 □				
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.579.038,49 □				
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 □				
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 32.529.88						

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA									
DENOMINACIÓN	PL	GR	SUBGRUPO	ESC	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	A	A1	H.N.	SECRETARIA		SUPERIOR	COMPLETA	
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A	A1	H.N.	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN		ENTRADA	COMPLETA	
INTERVENTOR	1	A	A1	H.N.	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		SUPERIOR	COMPLETA	
VICEINTERVENTOR	1	A	A1	H.N.	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		ENTRADA	COMPLETA	
TESORERO	1	Ā	A1	H.N.	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		ENTRADA	COMPLETA	VACANTE
ARQUITECTO	1	A	A1	A.E.	TÉCNICA	T.S.		COMPLETA	